

E. M. N.

Lima Nov. 11 de 1826

Al Sr Comisario en J. del Ejercito del Peru Sr. Pablo Romeros

Sr Comisario

Adiscion

Si ocurriere necesidad de proveer algun otro alumbrado aun cuando no este prescrito en las Relaciones adjuntas como este visado por el Sr. C. U. podria V. S. entregarle.

El Sr. Ministro de la Guerra con fecha de ayer me dice lo que sigue

"S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno ha tomado a bien disponer: que se arregle ala adjunta razon el numero de velas que hade darse para el alumbrado de los Cuarteles de los Cuerpos del Ejercito de Colombia existentes en esta Capital. Asi mismo que la Comisaria se encargue de su distribucion"

Tambien ha resuelto el Sr. Ministro que los Cuerpos del Ejercito del Peru, y puestos de guardia de esta plaza recivan las velas bajo el orden que prescribe la minuta adjunta, y en copia acompaño al Sr. advirtiendole que los Vales han visados por un Ayud. de este E. M. para que ponga el dese, o las mande entregar

cont. en 16



O. L. 152-807

MH-0152
CAJ. 59
Doc. 251
FOL. 1

Como tenga por conveniente, debiendo tener
efecto desde el día de mañana la distribución
por 67. — Lo que tengo el honor de ponerlo
en su conocimiento para los fines con que
cuerde.

Quedo a su disposición

Man. Gasparus



0. 2. 122-80